

II

(Comunicaciones)

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

BANCO CENTRAL EUROPEO

ACUERDO

de 12 de diciembre de 2022

entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se modifica el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria

*(2023/C 12/02)*1. **Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)**

1, Knyaz Alexander I Sq.
1000 София/Sofia
БЪЛГАРИЯ/BULGARIA

Česká národní banka

Na Příkopě 28
115 03 Praha 1
ČESKÁ REPUBLIKA

Danmarks Nationalbank

Havnegade 5
1093 København K
DANMARK

Hrvatska narodna banka

Trg hrvatskih velikana 3
HR-10002 Zagreb
HRVATSKA

Magyar Nemzeti Bank

Budapest
Krisztina körút 55.
1013
MAGYARORSZÁG/HUNGRÍA

Narodowy Bank Polski

ul. Świętokrzyska 11/21
00-919 Warszawa
POLSKA/POLONIA

Banca Națională a României
Strada Lipscani nr. 25, sector 3
030031 București
ROMÂNIA

Sveriges Riksbank
Brunkebergstorg 11
SE-103 37 Stockholm
SVERIGE

y

2. **el Banco Central Europeo (BCE)**

(en lo sucesivo, las «partes»)

Considerando lo siguiente:

1. El Consejo Europeo, en su resolución de 16 de junio de 1997 (en lo sucesivo, la «Resolución»), acordó establecer un mecanismo de tipos de cambio (en lo sucesivo, el «MTC II») cuando se iniciara la tercera fase de la unión económica y monetaria el 1 de enero de 1999.
2. De conformidad con la Resolución, el MTC II tiene por finalidad contribuir a asegurar que los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que participen en el mecanismo orienten sus políticas hacia la estabilidad y fomenten la convergencia, lo que les ayudará en sus esfuerzos por adoptar el euro.
3. Croacia, como Estado miembro acogido a una excepción, participa en el MTC II desde 2020, y el Hrvatska narodna banka es parte en el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria ⁽¹⁾, modificado por el Acuerdo de 21 de diciembre de 2006 ⁽²⁾, por el Acuerdo de 14 de diciembre de 2007 ⁽³⁾, por el Acuerdo de 8 de diciembre de 2008 ⁽⁴⁾, por el Acuerdo de 13 de diciembre de 2010 ⁽⁵⁾, por el Acuerdo de 21 de junio de 2013 ⁽⁶⁾, por el Acuerdo de 6 de diciembre de 2013 ⁽⁷⁾, por el Acuerdo de 13 de noviembre de 2014 ⁽⁸⁾ y por el Acuerdo de 22 de enero de 2020 ⁽⁹⁾ (en lo sucesivo, el «Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II»).
4. Con arreglo al artículo 1 de la Decisión (UE) 2022/1211 del Consejo, de 12 de julio de 2022, sobre la adopción del euro por Croacia el 1 de enero de 2023 ⁽¹⁰⁾, la excepción en su favor a que hace referencia el artículo 5 del Acta de adhesión de 2012 ⁽¹¹⁾ queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2023. El euro será la moneda de Croacia a partir del 1 de enero de 2023 y, desde esa fecha, el Hrvatska narodna banka no debe seguir siendo parte en el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II.
5. Por lo tanto, el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II debe modificarse para adaptarlo a la supresión de la excepción en favor de Croacia.

⁽¹⁾ DO C 73 de 25.3.2006, p. 21.

⁽²⁾ DO C 14 de 20 de enero de 2007, p. 6.

⁽³⁾ DO C 319 de 29 de diciembre de 2007, p. 7.

⁽⁴⁾ DO C 16 de 22.1.2009, p. 10.

⁽⁵⁾ DO C 5 de 8.1.2011, p. 3.

⁽⁶⁾ DO C 187 de 29.6.2013, p. 1.

⁽⁷⁾ DO C 17 de 21.1.2014, p. 1.

⁽⁸⁾ DO C 64 de 21.2.2015, p. 1.

⁽⁹⁾ DO C 32 I de 1.2.2020, p. 1.

⁽¹⁰⁾ DO L 187 de 14.7.2022, p. 31.

⁽¹¹⁾ DO L 112 de 24.4.2012, p. 21.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE ACUERDO:

Artículo 1

Modificación del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II en virtud de la supresión de la excepción en favor de Croacia

El Hrvatska narodna banka dejará de ser parte en el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II con efectos a partir del 1 de enero de 2023.

Artículo 2

Sustitución del anexo II del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II

El anexo II del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II se sustituirá por el texto del anexo del presente acuerdo.

Artículo 3

Disposiciones finales

1. El presente acuerdo modifica, con efectos a partir del 1 de enero de 2023, el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II.
2. El presente acuerdo se redactará en inglés y será firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes. El BCE, que conservará el original, enviará copia certificada a todos los bancos centrales nacionales pertenecientes y no pertenecientes a la zona del euro. El presente acuerdo se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Fráncfort del Meno el 12 de diciembre de 2022.

Por
el Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)

Por
el Česká národní banka

Por
el Danmarks Nationalbank

Por
el Hrvatska narodna banka

Por
el Magyar Nemzeti Bank

Por
el Narodowy Bank Polski

Por
la Banca Națională a României

Por
el Sveriges Riksbank

Por
el Banco Central Europeo

ANEXO

**LÍMITES DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN A MUY CORTO PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS
ARTÍCULOS 8, 10 Y 11 DEL ACUERDO CON LOS BANCOS CENTRALES SOBRE EL MTC II**

con efectos a partir del 1 de enero de 2023

(millones EUR)

Bancos centrales que son parte en el presente acuerdo	Límites ⁽¹⁾
Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)	810
Česká národní banka	1 320
Danmarks Nationalbank	1 250
Magyar Nemzeti Bank	1 130
Narodowy Bank Polski	3 680
Banca Națională a României	1 860
Sveriges Riksbank	1 950
Banco Central Europeo	ninguno

⁽¹⁾ Los importes indicados para los bancos centrales que no participan en el MTC II tienen carácter notional.

Bancos centrales nacionales de la zona del euro	Límites
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	ninguno
Deutsche Bundesbank	ninguno
Eesti Pank	ninguno
Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland	ninguno
Bank of Greece	ninguno
Banco de España	ninguno
Banque de France	ninguno
Banca d'Italia	ninguno
Central Bank of Cyprus	ninguno
Hrvatska narodna banka	ninguno
Latvijas Banka	ninguno
Lietuvos bankas	ninguno
Banque centrale du Luxembourg	ninguno
Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta	ninguno
De Nederlandsche Bank	ninguno
Oesterreichische Nationalbank	ninguno
Banco de Portugal	ninguno
Banka Slovenije	ninguno
Národná banka Slovenska	ninguno
Suomen Pankki	ninguno